



Visto:

La necesidad de optimizar el servicio de energía eléctrica en nuestra ciudad, considerando la construcción de una línea de media tensión con un centro reducido de distribución.

Y Considerando:

Que la obra propuesta permitirá un **salto cualitativo** en la prestación del servicio de energía eléctrica en nuestra localidad.

Que se logrará una mayor **seguridad en la disponibilidad** del servicio, garantizando la continuidad energética para la población y evitando interrupciones generales.

Que la nueva infraestructura permitirá un **aumento significativo en la capacidad de potencia disponible**, acompañando el crecimiento y desarrollo económico de nuestra localidad.

Que la **gestión automatizada** de los elementos de protección y maniobra eléctrica contribuirá a un sistema más eficiente y moderno.

Que la **selectividad de las protecciones** evitará que fallos en un ramal afecten al servicio eléctrico de la totalidad de la ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .- Declárase de **Interés Legislativo** la construcción de la línea de media tensión con centro reducido de distribución, considerando que la misma contribuirá a la mejora y modernización del sistema eléctrico local.

Art. 2) .- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

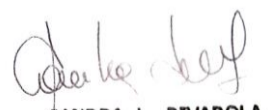
ORDENANZA N° 1751/2024.-

Fecha de Sesión: 18 de septiembre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 185 /2024.-

Fecha: 19 de septiembre 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3153